Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-**2021-01485**-00
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 13 JUN 2022

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

1. **Decrétase** terminado el proceso **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE ÚNICA INSTANCIA** del **BANCO DAVIVIENDA S. A.** contra **JOSE WILSON GOMEZ ZAPATA** y **ALBA YANETH CAMACHO HERRERA**, por por pago de las cuotas en mora.

2. **Decrétase** el levantamiento de la medida cautelar. Ofíciese. Hágase entrega de los oficios al demandante.

3. **Desglósese** el título valor que aportó como base del recaudo, en favor de la parte demandante con la constancia de que la obligación continúa vigente. Déjense las constancias del caso.

4. Se pondrán a disposición del juzgado correspondiente los remanentes que existan. Ofíciese.

5. En caso de existir depósitos judiciales, entréguense y páguense a la parte demandada.

Sin costas.

Archívese el expediente, una vez en firme la decisión.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia se notifica
por estado No. 073 hoy 14 JUN 2022
hora 8:00 a.m.
Secretaria

Escaneado con CamScanner